



Ayuntamiento de Borox

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de noviembre de 2018
Duración	Desde las 20:30 hasta las 22:15 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Emilio Lozano Reviriego
Secretario	María del Carmen Heras Toledo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70337743V	ARMANDO MARTIN BLANCO	SÍ
03885289Z	Alejandro Sanchez Manzanero	SÍ
03821593M	Angel Saez Sanchez	SÍ
50484637M	Carlos Hermida García	SÍ
70344823J	Cristina López Blanco	SÍ
52536798Z	Emilio Lozano Reviriego	SÍ
02251060G	Israel Reyes Soto	SÍ
03852917A	JAIME MARTIN MUÑOZ	SÍ
03853199D	MARIA SALUD HUETE GONZALEZ	SÍ



Ayuntamiento de Borox

50474678M	M ^a Rosa del Pozo García	SÍ
50468826H	Patricia Garcia Mateo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Aprobación del acta de la sesión del pleno ordinario celebrado el día 13 de agosto de 2018 y extraordinaria-urgente del día 30 de Octubre de 2018. Sometida por la Presidencia a votación, las mismas son aprobadas por unanimidad, sin enmiendas, ni ratificaciones.

Expediente 1333/2018. Certificados o Informes

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

SEGUNDO.- DACION, CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:



RESOLUCIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

DECRETO 2018-0273. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0274. Resolución a recurso de reposición en materia de tráfico.



Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2018-0275. Resolución a recurso de reposición de infracción de la ordenanza nº 41 de Convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0276. Aprobación de bolsa de trabajo.

DECRETO 2018-0277. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0278. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0279. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0280. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0281. Convocatoria de Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2018.

DECRETO 2018-0282. Concesión de retribuciones básicas a empleado público.

DECRETO 2018-0283. Convocatoria de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2018.

DECRETO 2018-0284. Aprobación de nóminas de julio 2018.

DECRETO 2018-0285. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0286. Concesión de anticipo a empleado público.

DECRETO 2018-0287. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de ordenanza municipal nº 41 de Convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0288. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2018-0289. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2018-0290. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2018-0291. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2018-0292. Concesión de licencia de obra mayor.

DECRETO 2018-0293. Concesión de licencia de obra mayor.

DECRETO 2018-0294. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0295. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.



Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2018-0296. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0297. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0298. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0299. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0300. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 36 sobre protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2018-0301. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0302. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0303. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0304. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0305. Convocatoria de Comisión Informativa el día 13 de agosto de 2018.

DECRETO 2018-0306. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0307. Convocatoria de Pleno Ordinario de 13 de agosto de 2018.

DECRETO 2018-0308. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0309. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0310. Aprobación de padrón fiscal de la tasa de vados, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0311. Aprobación de padrón fiscal del impuesto de actividades económicas.

DECRETO 2018-0312. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0313. Aprobación de festejos taurinas en la plaza de todos municipal.

DECRETO 2018-0314. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0315. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0316. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.



Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2018-0317. Declaración de inadmisión de sugerencia.

DECRETO 2018-0318. Concesión de licencia de vado.

DECRETO 2018-0319. Autorización de apertura durante 24 horas de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas con motivo de las Fiestas Patronales.

DECRETO 2018-0320. Concesión de utilización puntual de un bien de la Administración.

DECRETO 2018-0321. Concesión de compensación de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0322. Convocatoria de Junta de Gobierno Local del 27 de agosto de 2018.

DECRETO 2018-0323. Aprobación de nóminas del mes de agosto 2018.

DECRETO 2018-0324. Procedimiento de contratación para obras del Campo de Fútbol.

DECRETO 2018-0325. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0326. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0327. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0328. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0329. Iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0330. Propuesta de indemnización por desperfectos.

DECRETO 2018-0331. Convocatoria de Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2018.

DECRETO 2018-0332. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0333. Aprobación de liquidaciones referidas a la tasa de basura, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0334. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza municipal nº 2 de la tasa por licencia de apertura.

DECRETO 2018-0335. Aprobación de liquidaciones referidas a la tasa de basura, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0336. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0337. Convocatoria de Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2018.

DECRETO 2018-0338. Incoación de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

DECRETO 2018-0339. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 2 reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimiento.

DECRETO 2018-0340. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 2 reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimiento.



Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2018-0341. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 2 reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimiento.

DECRETO 2018-0342. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0343. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0344. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0345. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0346. Iniciación de expediente sancionador por presunta infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0347. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0348. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza municipal nº 36 de protección y tenencia de animales domésticos y potencialmente peligrosos.

DECRETO 2018-0349. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza municipal nº 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

DECRETO 2018-0350. Resolución sancionadora por infracción de la ordenanza municipal nº 2 reguladora de la tasa de licencia de apertura de establecimientos.

DECRETO 2018-0351. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0352. Aprobación de liquidaciones referidas al impuesto de bienes inmuebles urbanos, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0353. Aprobación de liquidaciones de tasa de basura, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0354. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0355. Resolución sancionadora por infracciones de tráfico.

DECRETO 2018-0356. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0357. Aprobación de liquidaciones referidas al impuesto de bienes inmuebles urbanos, ejercicio 2018.



Ayuntamiento de Borox

DECRETO 2018-0358. Aprobación de liquidaciones de tasa de basura, ejercicio 2018.

DECRETO 2018-0359. Concesión de fraccionamiento de deuda tributaria.

DECRETO 2018-0360. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

DECRETO 2018-0361. Convocatoria de Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2018.

DECRETO 2018-0362. Iniciación de oficio de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Expediente 1340/2018. Demarcaciones Territoriales

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE COMISION DE DESLINDE.-

Informa la Presidencia, que a tenor de lo escrito del Ministerio de Fomento, se pone en conocimiento del ayuntamiento, que dentro del Convenio para la recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, firmado el 30 de septiembre de 2016 entre la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Instituto Geográfico Nacional, que consiste en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada una de las líneas de término municipal, han finalizados los trabajos técnicos previstos para este año que afectan a su municipio.

Se ha procedido en el mes de septiembre de 2018 a la presentación de los resultados mediante la celebración de reuniones con los Ayuntamientos implicados en cada línea, al fin de alcanzar el refrendo jurídico necesario para la inscripción en el Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional de las geometrías obtenidas.

Siendo preciso para ello, el nombramiento en Pleno de una Comisión de deslinde, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, deberá constituirse a la mayor brevedad posible.

Se procede por tanto al nombramiento de las personas que deben componer la comisión de deslinde:

Presidente: Emilio Lozano Reviriego, en calidad de Alcalde-Presidente.

Concejal: D^a Cristina López Blanco.

Concejal: D. Israel Reyes Soto

Concejal: D. Alejandro Sánchez Manzanero.

Técnico: D^a Nuria Arcicollar Cuevas.



Ayuntamiento de Borox

Secretario: D^a M^a del Carmen Heras Toledo, el de la Corporación.
Proponiendo como suplentes de los Concejales:
Concejal: D. Jaime Martín Muñoz.
Concejal: D^a M^a Rosa del Pozo García.
Concejal: D^a M^a Salud Huete González.
Quedando constituida por tanto la Comisión de Deslinde, siendo la misma aprobada por unanimidad.

Expediente 1337/2018. Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

CUARTO PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX DE LA ESCALA BÁSICA CATEGORÍA DE POLICÍA.

 Presidencia, da traslado de la propuesta de acuerdo, previamente estudiada en comisión informativa, y con dictamen favorable:

Visto el expediente tramitado para la para la provisión de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Borox de la Escala Básica categoría de Policía.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención Municipal para la cobertura de dos puestos vacantes de policía local de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Borox por el sistema de movilidad al hallarse los mismos vacantes y dotados económicamente.

Visto que las Bases han sido fiscalizadas de conformidad toda vez que son reproducción del modelo genérico del Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De conformidad con el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación, en su caso, del acuerdo para la provisión de un puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Borox de la Escala Básica categoría de Policía.

Se somete al Pleno el siguiente acuerdo para su aprobación:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar respecto a las plazas vacantes de Policía Local perteneciente a la Escala Básica que figura en el Anexo de Personal del Ayuntamiento de Borox su provisión por el sistema de movilidad de



Ayuntamiento de Borox

conformidad con la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Convocar el proceso para su provisión por el sistema de movilidad las plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Borox de la Escala Básica categoría de Policía previstas para su provisión por dicho sistema.

TERCERO.- Aprobar las bases de la convocatoria en los términos propuestos por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que constan anexas

ANEXO

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE POLICÍA POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, clasificadas en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino 527,90 € y complemento específico 1.003,30 €, mediante el sistema de concurso de movilidad.

1.2.- A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.



Ayuntamiento de Borox

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Para ser admitidos a este procedimiento de provisión las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de un Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha en la categoría de Policía y tener una antigüedad mínima de tres años en la misma.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha
- c) Reunir los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo.
- d) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

2.2.- No podrán participar los funcionarios o funcionarias que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los que están inhabilitados y los que se encuentren en la situación de suspenso firme.
- b) Los que se encuentren en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no hayan cumplido el plazo de permanencia en la misma.

2.3.- Todos los requisitos deberán de reunirse con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud establecida en el Anexo de esta convocatoria será facilitada por este Ayuntamiento, y deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.



Ayuntamiento de Borox

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12 euros, y se ingresarán en la cuenta de la Corporación número ES57 2105 3105 2934 00001903 del banco Castilla La Mancha (Liberbank)

c) Certificación de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia, indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de Policía Local.

d) En su caso, cualesquiera otras certificaciones de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación.

3.3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar al destino adjudicado, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante.

4. Comisión de Valoración

4.1.- La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidencia: una persona funcionaria de carrera designada por el órgano convocante.

Secretaria: una persona funcionaria de carrera de la Corporación que actuará



Ayuntamiento de Borox

con voz y sin voto.

Vocalías: en número de cuatro, nombradas por el órgano convocante, entre personas funcionarias de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupos de titulación igual o superior al de los puestos convocados, entre los que se incluirá una vocalía designada por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. 4.2.- La designación de la vocalía de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicha vocalía.

4.3.- El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

4.4.- La Presidencia de la Comisión de Valoración podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar a la Comisión de Valoración en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

4.5.- Para la válida actuación de la Comisión de Valoración será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso la de la Presidencia y la Secretaría o las personas que legalmente les sustituyan.

4.6.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

4.7.- La Comisión de Valoración de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5. Méritos

El concurso constará de dos fases:



Ayuntamiento de Borox

A) Primera fase: méritos generales (hasta 80 puntos):

1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 30 puntos, distribuido de la siguiente forma: 1.1.- Grado personal consolidado: Se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado, dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

1.2.- Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 25 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local: 2 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 1 punto.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos.

2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por las personas concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

a) Doctor o Máster: 20 puntos.

b) Licenciado o Grado: 17 puntos.

c) Diplomado en Criminología: 14 puntos.



Ayuntamiento de Borox

d) Cualquier otra Diplomatura: 12 puntos.

e) Técnico Superior: 10 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento de interés policial impartidos u homologados por una Administración Pública, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,50 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 2 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 3 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 5 puntos cada uno.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, indicados en los puntos 2 y 3 de esta primera fase de méritos generales, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

B) Segunda fase: méritos específicos (hasta 20 puntos):

1. Memoria, consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

2. Entrevista personal, se realizará ante la Comisión de Valoración y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo a desarrollar y sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará hasta un máximo de 10



Ayuntamiento de Borox

puntos.

6. Resolución.

6.1.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. 6.2.- La propuesta de resolución recaerá sobre aquella o aquellas personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación final. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en la base anterior.

7. Plazos de toma de posesión y cese

7.1.- La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándose así tanto a la persona funcionaria afectada como a este Ayuntamiento.

7.2.- Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria. En este supuesto, las personas candidatas deberán acreditar, con carácter previo a la toma de posesión, que reúnen todos los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera de la escala básica, categoría de Policía.

7.3.- Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

7.4.- Las personas funcionarias que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido serán declarados decaídos en los derechos que pudieran corresponderles.

8. Norma final

8.1.- Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa,



Ayuntamiento de Borox

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

8.2.- Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero, cediéndole en este caso la palabra al concejal de su grupo D. Ángel Sáez Sánchez, puesto que el mismo es el que asistido a la Comisión Informativa, media hora antes del pleno.

Interviene el Concejal del Partido Socialista D. Ángel Sáez Sánchez, diciendo, que como han estado hablando en la comisión informativa, por lo que a su parte respecta, queréis crear ahora dos plazas de policía fija, si en cualquier momento no lo necesitamos, tenemos que quedarnos con ellos, en cambio si están en comisión de servicio, en cualquier momento se pueden prescindir de ellas, por lo tanto su voto va a ser en contra.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martín Muñoz, diciendo que las plazas de policía local, las aprobó el PSOE, ya estaban aprobadas cuando el Partido Popular entro, están acostumbrados a que cuando gobierna el PSOE dice y hace una cosa y cuando esta en la oposición dice y hace otra cosa, ahora nos queréis dejar sin policía.

Interviene el Concejal del Partido Socialista D. Ángel Sáez Sánchez, diciendo que el Partido Popular, siempre ha dicho que no quieren Policía Local, antes de entrar a gobernar, y ahora queréis siete.

Se produce un cruce de palabras entre varios concejales.

Interviene la Presidencia, diciendo que el Partido Popular no sabe lo que ha dicho en otras legislaturas, porque ningún miembro de este equipo de gobierno, estaba, lo que si es cierto que cuando ellos entrar a gobernar en el año 2011, hubo ciertas personas que se fueron en comisión de servicios, y se les dejo marchar, sin meter a nadie porque realmente las necesidades que tenia el Ayuntamiento, tenia un desfase de gastos e ingresos grandes, y cualquier reducción de gasto, les venia bien, es cierto que una vez que se estabilizo la economía del Ayuntamiento y las cuentas, la Policía hace un trabajo que es necesario, tenemos tres polígonos, la Urbanización, el núcleo urbano, y es necesaria la policía que hay, habría que aspirar el día que se pueda a tener algún puesto más. Para realizar dos turnos, menos de cuatro agentes, es imposible, lo que no es lógico que para poder hacer los turnos,



Ayuntamiento de Borox

mas de la mitad de los agentes sean de comisión de servicio, el problema que hay, es cuando termina la comisión, no se renueva. Entonces que de cuatro se saquen dos plazas de movilidad que no va a incrementar presupuestariamente la plantilla, porque se van a mantener los cuatro puestos.

Interviene el Concejal D. Ángel Sáez Sánchez, diciendo, y si las personas que están en comisión, quieren volver, ¿que pasa?

Interviene la Presidencia, diciendo que en comisión de servicio, solo hay uno, si esa persona volviese, la otra que estuviese en comisión se eliminaría.

Interviene el Concejal D. Ángel Sáez Sánchez, diciendo si una persona tiene una comisión de servicio de un año, habrá que respetar ese contrato.

Interviene la Presidencia, diciendo que la comisión se puede echar para tras en cualquier momento, incluso el municipio de origen, lo pueden reclamar en cualquier momento.

Se produce un cruce de palabras entre varios Concejales.

Interviene la Presidencia, reconduciendo el tema, no se puede convertir esto en un tema político, sino que es un tema de necesidad.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que el debate no es el número de policías locales, sino la forma de provisión de las mismas, bien por comisión de servicios o movilidad, no número de policías locales.

Si se habla del tema del número de policías locales, las plazas las crean las personas que gestionan los Ayuntamientos, no los partidos políticos, pero las personas que gobernaban en la legislatura anterior decían “no podemos hacer nada para echarlos, lo único que se casen y se vayan”.

Se produce un cruce de palabras entre varios concejales.

Continúa con su intervención el Concejal D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que insiste no se piensa en el numero de plazas, sino de que manera se cubren estas plazas. Estas plazas están cubiertas ahora por varias personas, y ahora estas dos plazas que se van a crear no sabemos por quien se van a cubrir, puede venir cualquier policía de Castilla La Mancha, aunque los que hay en comisión tienen buena sintonía con el pueblo.

No sabemos que problema hay con las comisiones de servicio, cuando se termina una empieza otra. La ultima que no se renovó, ya os dijimos que no estábamos muy de acuerdo. Compromete menos al Ayuntamiento.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martin Muñoz, diciendo que el objeto es que la Policía Local, tenga una continuidad, no queremos que venga un policía durante seis meses y se vaya, porque un policía tiene que conocer a la gente del pueblo, y una comisión de servicios que este seis meses no da tiempo a conocer al pueblo, y queremos que sea gente fija, cada seis meses venga una persona y haya que estar siempre enseñándole, y estar a espesas de otros municipios, y se quiere tener una plantilla fija.

No se va incrementar el numero de policías, pero queremos que la policía haga su trabajo lo mejor posible.



Ayuntamiento de Borox

Se vuelve a producir un cruce de palabras entre varios Concejales. Interviene la Presidencia, diciendo que cuando algún policía le ha pedido una comisión, a todos se les ha dado, esta completamente justificada la propuesta.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo, que también se quiso hacer una mancomunidad de Policías.

Interviene la Presidencia, diciendo que eso no prospero, que la situación de aquel momento no es la misma de ahora, entre otras cosas había tres prestamos que hoy ya no existen, dos líneas de crédito un préstamo de 2.000.000 €, que se termino de pagar en octubre de 2.015, la situación ha cambiado bastante, es el momento de poder hacerlo.

Se procede por la Presidencia a su votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: Seis del Partido Popular.
- Abstenciones: Ninguna
- Votos en contra: Cinco del Partido socialista.

Siendo el mismo, aprobado por mayoría absoluta.

Expediente 1183/2018. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

QUINTO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DE PROPUESTA-ACUERDO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y ORGANIZACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX.-

Presidencia, da traslado de la propuesta de acuerdo, previamente estudiada en comisión informativa, y con dictamen favorable:

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Personal del Ayuntamiento ostentada por el Alcalde-Presidente en la que pone de manifiesto la realizar una modificación del complemento específico sobre el personal de la actual plantilla de personal municipal relacionado, en concreto, la modificación del complemento específico de Encargado de Mantenimiento y Servicios Generales del Ayuntamiento, justificado detalladamente en la responsabilidad o dedicación del puesto cuyo complemento específico se propone modificar.

Visto el informe jurídico de la Secretaría-Intervención en que se considera adecuado a la legalidad la modificación propuesta.

Visto el Informe de Intervención sobre suficiencia de crédito en el Presupuesto Anual de 2018 para realizar la modificación propuesta.

Se propone para su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el siguiente:



Ayuntamiento de Borox

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el complemento específico del siguiente puesto de trabajo:

Encargado de Mantenimiento y Servicios Generales del Ayuntamiento, quedando el complemento específico fijado en la cantidad de 15.051,60 € anuales.

Teniendo el mismo efecto con carácter retroactivo desde la aprobación definitiva del presupuesto de la anualidad 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de fecha 22 de Agosto de 2018.

El portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero, cede la palabra al Concejál D. Ángel Sáez Sánchez, al ser él, el que asistió a la Comisión Informativa.

Interviene el concejal D. Ángel Sáez Sánchez, diciendo que todos merecen cobrar más de lo que están cobrando, lo que no ve bien, si han tenido ocasión de poderlo realizar con la RPT, que el Ayuntamiento se ha gastado unos 20.000 €, no lo han rematado, y ahora se hace esta subida.

Interviene la Presidencia, diciendo que se hace la subida que se cree imprescindible porque son personas que están trabajando estas horas y que tienen esa responsabilidad y dedicación en horas fuera de su jornada, y se plantea esta subida, la RPT el problema de no haber continuado con ella adelante, es porque los sindicatos en todo momento se pronunciaron y dijeron que no iban aceptar una bajada de salario, y la RPT si se hacía de una manera objetiva, había personas que subían y otros que bajaban, si ellos no iban aceptar ninguna bajada pero si la subida la querían aplicar inmediatamente una vez aprobada la RPT, como es lógico nos encontrábamos con un problema presupuestario, porque había que mantener a todos y subir a otros, no bajar a nadie, por eso se hace en este caso con el Encargado de mantenimiento, que esta más que justificada su subida.

Interviene el Concejál D. Ángel Sáez Sánchez, diciendo, que todos se lo merecen, supone que el trabajo esta realizando ahora, ya lo estaba haciendo hace tiempo, se lo podía haber subido antes, pero considera que es injusto que a otros que esta cobrando menos de 1.000 €, no se les suba.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo, que no niegan que a ninguno de los trabajadores que se les va a subir el complemento específico y a otros el complemento de destino, no se merezcan esta subida, esta justificado como se ha visto.

Esto parte de un planteamiento erróneo, en cuanto a la comisión informativa, media hora antes del pleno, por este detalle para nosotros el procedimiento ya no es correcto, en cuanto al coste de la RPT, ahora no sabéis cual ha sido, sabemos que había una persona encargada de hacer este trabajo, que lleva trabajando para el Ayuntamiento más de dos años, y cobrando 1.800 € al mes



Ayuntamiento de Borox

para sacar adelante una RPT que al final no ha sido posible, si no ha sido posible por los sindicatos, para ello están las negociaciones, las veces que haga falta.

La RPT sino ha salido, ha sido culpa de las personas que no han sabido sacarla adelante, además cuando pregunte cual es la función de este asesor, dijiste, que principalmente la RPT y la resolución del contrato de Inprocosa.

No estamos en contra de la subida, pero el procedimiento no es el adecuado, solo afecta a unos pocos, por lo tanto se van abstener, en este punto y en los siguientes y el motivo es el mismo.

Interviene el Portavoz del Partido Popular, D. Jaime Martin Muñoz, diciendo que todo viene de la situación en la que cogieron el Ayuntamiento en el año 2011, en aquel momento les hubiera gustado subir a estas personas, pero no se podía, se sube a estas personas, porque son los que me trabajos hacen fuera de su jornada laboral, Luis, esta veinticuatro horas de Guardia, Ángel el Policía, igual, David, ni siquiera se puede coger vacaciones, no podemos subir primero al que trabaja siete horas y media al día, primero habrá que subir al que más tiempo dedica a este Ayuntamiento, y eso es lo que se está haciendo, respecto a la asesoría administrativa no solo llevaba la RPT, lleva muchísimas más cosas, y ha sido muy bueno su trabajo.

Se produce un cruce de palabras entre varios Concejales.

La Presidencia, somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a Favor: Seis del Partido Popular.

Abstenciones: Cinco del Partido Socialista.

Votos en Contra: Ninguno.

Quedando por tanto, aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Expediente 1184/2018. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SEXTO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DE PROPUESTA-ACUERDO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y ORGANIZACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX.

La Presidencia, da traslado de la propuesta de acuerdo, previamente estudiada en comisión informativa, y con dictamen favorable:

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Personal del Ayuntamiento ostentada por el Alcalde-Presidente en la que pone de manifiesto la realizar una modificación del complemento específico sobre el personal de la actual



Ayuntamiento de Borox

plantilla de personal municipal relacionado, en concreto, la modificación del complemento específico del Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, justificado detalladamente en la responsabilidad o dedicación del puesto cuyo complemento específico se propone modificar.

Visto el informe jurídico de la Secretaría-Intervención en que se considera adecuado a la legalidad la modificación propuesta.

Visto el Informe de Intervención sobre suficiencia de crédito en el Presupuesto Anual de 2018 para realizar la modificación propuesta.

Se propone para su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el complemento específico del siguiente puesto de trabajo:

- Jefe de la Policía Local, quedando el complemento específico fijado en la cantidad de 18.245,76 € anuales.

Teniendo el mismo efecto con carácter retroactivo desde la aprobación definitiva del presupuesto de la anualidad 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de fecha 22 de Agosto de 2018.

Interviene el Portavoz del Partido Socialista D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo, que lo mismo que en el punto anterior, y no se va a debatir sobre lo mismo, lo único que quiere hacer una pregunta, pasa con los tres puntos del complemento específico, hay una diferencia entre el complemento específico que se aprobó en la plantilla de personal con el presupuesto, con lo que aquí se propone.

Interviene la Secretaria-Acctal, diciendo que es debido al incremento salarial del 1,5% más el 0,25%.

La Presidencia somete a votación la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

Votos a Favor: Seis del Partido Popular.

Abstenciones: Cinco del Partido Socialista.

Votos en Contra: Ninguno.

Quedando por tanto, aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Expediente 1185/2018. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

SEPTIMO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DE PROPUESTA-ACUERDO DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y



Ayuntamiento de Borox

ORGANIZACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX.

La Presidencia, da traslado de la propuesta de acuerdo, previamente estudiada en comisión informativa, y con dictamen favorable:

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Personal del Ayuntamiento ostentada por el Alcalde-Presidente en la que pone de manifiesto la realizar una serie de modificaciones al complemento específico sobre el personal de la actual plantilla de personal municipal relacionado, en concreto, la modificación del complemento específico del Animador sociocultural del Ayuntamiento, todo ello justificado detalladamente en la especial dificultad, responsabilidad o dedicación del puesto cuyo complemento específico se propone modificar.

Visto el informe jurídico de la Secretaría-Intervención en que se considera adecuado a la legalidad la modificación propuesta.

Visto el Informe de Intervención sobre suficiencia de crédito en el Presupuesto Anual de 2018 para realizar la modificación propuesta.

Se propone para su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el complemento específico del siguiente puesto de trabajo:

- Animador sociocultural del Ayuntamiento, quedando el complemento específico fijado en la cantidad de 10.444,56 € anuales.

Teniendo el mismo efecto con carácter retroactivo desde la aprobación definitiva del presupuesto de la anualidad 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de fecha 22 de Agosto de 2018.

Interviene el Concejál D. Ángel Sáez Sánchez, diciendo que reitera en lo dicho anteriormente, que por él bien que se suba, pero le parece injusto que a unos si y a otros no.

Intervine el Concejál D. Alejandro Sánchez Manzanero, diciendo que en este caso, que no conocemos bien el trabajo de David, además uno de lo que el pleno va aprobar hoy, es uno de los más bajo que tenía, si nos parecía bien las otras subidas, está también.

Interviene el Concejál D. Jaime Martín Muñoz, diciendo que en la próxima legislatura, cuando se tengan más ingresos que gastos, posiblemente se pueda subir a todos los trabajadores.

La Presidencia somete a votación la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis del Partido Popular.
- Abstenciones: Cinco del Partido Socialista.
- Votos en contra: Ninguno.



Ayuntamiento de Borox

Quedando por tanto, aprobada la propuesta por mayoría absoluta.

Expediente 1186/2018. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

OCTAVO PUNTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, SI PROCEDE DE PROPUESTA-ACUERDO DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y ORGANIZACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOROX.

La Presidencia, da traslado de la propuesta de acuerdo, previamente estudiada en comisión informativa, y con dictamen favorable:

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Personal del Ayuntamiento ostentada por el Alcalde-Presidente en la que pone de manifiesto la realizar una serie de modificaciones de niveles de destino sobre el personal de la actual plantilla de personal municipal relacionado, en concreto, la modificación del nivel de complemento de destino de los Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento, todo ello justificado detalladamente en la propuesta de la modificación del nivel de complemento de destino de los Auxiliares Administrativos las tareas y funciones que asumen los mismos.

Visto el informe jurídico de la Secretaría-Intervención en que se considera adecuado a la legalidad la modificación propuesta.

Visto el Informe de Intervención sobre suficiencia de crédito en el Presupuesto Anual de 2018 para realizar la modificación propuesta.

Se propone para su aprobación por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-

Modificar el nivel de complemento de destino de los Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento quedando el nivel 17 del Grupo C2, con la preceptiva repercusión retributiva que suponga.

SEGUNDO.-

Adscribir un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de los existentes en la plantilla de personal a Departamento de Secretaría-Intervención Municipal. Teniendo el mismo efecto con carácter retroactivo desde la aprobación definitiva del presupuesto de la anualidad 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160, de fecha 22 de Agosto de 2018.

La Presidencia somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: Seis del Partido Popular



Ayuntamiento de Borox

- Abstenciones: Cinco del Partido Socialista.
 - Votos en Contra: Ninguno.
- Quedando por tanto, aprobado la propuesta por mayoría absoluta.

Expediente 1421/2018. Certificados o Informes

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

NOVENO PUNTO.- DILIGENCIA, Subsanción de errores materiales en las propuestas de resolución de los expedientes 1183/2018 y 1184/2018.-
Quedando enterados y conformes de la citada diligencia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

DECIMO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con el audio de la sesión 00 H:38':39" a 01H:38':39".
Y no habiendo más asuntos de los que tratar y siendo las 22 horas y quince minutos del día de la fecha, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretaria-Acctal doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE